

JS.

David, 2 de septiembre de 2022

Nota DRCH-2462-09-2022

Ingeniero

DOMILUIS DOMINGUEZ

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente- Panamá

E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

En respuesta al Memorando DEEIA-0495-2408-2022, remitimos el Informe Técnico No. 042-09-2022, sobre el proyecto “**AQUA RELAX AND SPORT DOLEGA**”, promovido por **EXCELLENCE WATER EXPERIENCE CORP.**

De Usted,

Atentamente,

ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí
KQ/NR/tg

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Soyeren
Fecha:	27/9/22
Hora:	3:57

Adjunto:

- Informe Técnico No. 042-09-2022

c.c./: Archivos / Expediente

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN No. 042-09-2022
DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EsIA CAT. II
“AQUA RELAX AND SPORT DOLEGA”

Propósito:	Evaluar la información de la primera nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II
Proyecto:	“AQUA RELAX AND SPORT DOLEGA”
Promotor:	EXCELLENCE WATER EXPERIENCE CORP
Representante Legal:	Rolando Iván Alvarado Espinoza
Ubicación:	Corregimiento: Dolega Distrito: Dolega Provincia: Chiriquí
Fecha de informe:	2 de septiembre de 2022

ANTECEDENTES:

- En atención a Memorando DEEIA-0495-2408-2022, enviado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la Regional de Chiriquí evalúa la información de la primera nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **“AQUA RELAX AND SPORT DOLEGA”**

INFORMACION PRESENTADA:

- Respuestas a la solicitud de información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto **“AQUA RELAX AND SPORT DOLEGA”**

SEGÚN EL DOCUMENTO SE PRESENTA LO SIGUIENTE:

- Respuestas a las preguntas realizadas mediante nota DEIA – DEEIA – AC – 0091-1307-2022.

COMENTARIOS DE LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

La Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Chiriquí, tiene los siguientes comentarios al respecto:

- Contar con todos los permisos, autorizaciones, emitidos por las personas.
- Consideramos que el promotor del proyecto, deberá conservar y proteger el bosque de galería que se encuentra en los márgenes de las fuentes hídricas y así cumplir con los artículos 23 y 24 de la Ley Forestal



- De igual manera la empresa promotora deberá cumplir con los permisos que así lo ameriten por parte de la Sección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente y por las demás entidades competentes.

RECOMENDACIONES:

- Tomar en consideración, las recomendaciones emitidas por parte de la Regional de Chiriquí.
- Continuar con el debido proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
- Tramitar los respectivos permisos que se requieran para la realización del proyecto.


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
MGTER. EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 7,462-13-M19 *

THARSIS GONZÁLEZ
Evaluadora


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MGTER. EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 7,593-14-M19 *


Nelly Ramos
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental


ING. KRISELLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

c.c. Archivos / Expediente